



Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210093500

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.- Aclare la razón por la cual indica que el título base de la ejecución fue endosado por el BANCO DAVIVIENDA a SYSTEMGROUP S.A.S, si de rever el mentado documento no se aprecia tal circunstancia. De ser el caso allegue la documental correspondiente.
- 2.- Atendiendo el pedimento del numeral anterior deberá acreditar la calidad y las funciones de quien firmó el endoso contenido en el título valor base de la acción (art. 663 C. Co).
- 3.- Allegue copia de la escritura pública número 1910 del 26 de mayo de 2021, junto con el certificado de vigencia con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 4.- Manifiéstese bajo juramento la forma en la que se obtuvo la información sobre el canal digital de notificaciones de las demandadas, allegando las evidencias correspondientes (inc. 2° art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).
5. Manifiéstese lo que corresponda respecto de la ubicación del (los) título(s) valor(es) original(es) que presta(n) mérito ejecutivo y que será(n) aportado(s) al proceso en el momento que sea(n) requerido(s) por el despacho (art. 245 CGP).

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e993e0e1b657e3f541fb5199e952b39c914ea49abae6a47d8768c693e9a37f**

Documento generado en 23/11/2021 10:55:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>